



## RESOLUCIÓN OIV-OENO 614A-2020

### TRATAMIENTO DEL MOSTO CON MICROESFERAS ADSORBENTES DE ESTIRENO-DIVINILBENCENO

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO EL ARTÍCULO 2, párrafo 2 b) ii del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

CONSIDERANDO los trabajos del Grupo de expertos “Tecnología”,

DECIDE, a propuesta de la Comisión II “Enología”, introducir en la parte II, capítulo 2 del *Código Internacional de Prácticas Enológicas* las siguientes prácticas y tratamientos enológicos:

### TRATAMIENTO DEL MOSTO CON MICROESFERAS ADSORBENTES DE ESTIRENO-DIVINILBENCENO

#### Parte II

#### Capítulo 2: MOSTOS

##### *Definición:*

Procedimiento físico de reducción o eliminación de desviaciones organolépticas de tipo mohoso-terroso mediante percolación a velocidades de flujo altas, adaptada y controlada de los mostos a través de **microesferas adsorbentes de estireno-divinilbenceno**.

##### *Objetivos:*

a) Eliminar la percepción de desviaciones organolépticas de tipo mohoso-terroso mediante la reducción de la concentración o eliminación de la geosmina, una de las principales moléculas responsables de dichas desviaciones.

##### *Prescripciones:*

a) El tratamiento debe efectuarse en mostos clarificados que presenten una turbidez inferior a 30 NTU (unidades de turbidez nefelométrica); en el caso de las uvas tintas, se deberá realizar un tratamiento previo para separar la fase líquida de los sólidos;  
b) la cantidad de microesferas adsorbentes que se introduce en la columna y el caudal de mosto se determinan en función de la concentración inicial de geosmina;  
c) la columna en la que se introducen las microesferas adsorbentes debe ser de un material apto para el contacto con los alimentos;  
d) la aplicación de las microesferas adsorbentes y las condiciones de utilización deben ajustarse a las prescripciones del *Codex Enológico Internacional*.

##### *Recomendación de la OIV:*

Admitido

Certificado conforme París- videoconferencia, 26 de noviembre de 2020

El Director General de la OIV

Secretario de la Asamblea general

Pau ROCA